

# Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la E.T.S. de Ingenieros Industriales

SAIC08-P01-C2-v01. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED

#SOMOS2030  
uned.es

UNED

## SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE CALIDAD DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INDUSTRIALES (SAIC08)

### SAIC08-P01-C2-v01. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

#### ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>REFERENCIAS/NORMATIVA .....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>3</b>
<b>4.</b>	<b>DESARROLLO, SEGUIMIENTO, INDICADORES DE MEDIDA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO. ....</b>	<b>4</b>
<b>5.</b>	<b>GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS.....</b>	<b>5</b>
<b>6.</b>	<b>EVIDENCIAS/ARCHIVOS .....</b>	<b>6</b>
<b>7.</b>	<b>RESPONSABLES DEL PROCESO .....</b>	<b>7</b>
<b>8.</b>	<b>FLUJOGRAMA.....</b>	<b>8</b>

#### Tabla de versiones y ediciones.

Versión	Fecha	Motivo de la modificación
01	24/042025	Primera versión del proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Coordinación de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Subdirector/a con competencias en materia de calidad).  Oficina de Calidad	Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (CAC-C).	Junta de Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.
<b>Fecha: 11/03/2025</b>	<b>Fecha: 25/03/2025</b>	<b>Fecha: 24/04/2025</b>

## 1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este proceso es describir la sistemática seguida en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales para la creación de nuevos títulos<sup>1</sup> según la legislación vigente, que incluye los procesos de verificación, el seguimiento y acreditación, la modificación y, en su caso, la extinción, contemplando todas las garantías para el estudiantado.

## 2. REFERENCIAS/NORMATIVA

Extracto de la [normativa](#) que regula el ciclo de vida de las titulaciones de la Universidad:

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Reglamento para la creación, modificación y extinción de títulos oficiales de grado y máster.

## 3. DEFINICIONES

**Acreditación:** evaluación cíclica de los títulos universitarios oficiales con un doble objetivo: comprobar que el título se ha implantado de acuerdo con los objetivos del proyecto inicial (por el que obtuvo la condición de título oficial) y que los resultados contribuyen adecuadamente a la formación de los estudiantes. El informe final de la renovación de la acreditación puede emitirse en términos favorables o desfavorables. La ANECA lleva a cabo esta evaluación a través del programa ACREDITA.

**ANECA:** la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, es la agencia encargada de realizar las actividades de evaluación, certificación y acreditación del sistema universitario español con el fin de su mejora continua conforme al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

**Plan de estudios:** es el diseño curricular vinculado a los diferentes tipos de enseñanzas cuya superación da derecho a la obtención de un título universitario.

**RUCT:** El Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) proporciona la información más relevante de universidades, centros y títulos del sistema universitario español, en el que constan inscritos los nuevos títulos de Grado, Máster y Doctorado oficiales. Además, el RUCT tiene carácter público y de registro administrativo, y ha sido concebido como un instrumento en continua actualización

**Verificación:** es el proceso de evaluación, previo a su implantación, de los planes de estudios de los títulos oficiales. El Consejo de Universidades realiza esta evaluación externa a través de la ANECA (programa VERIFICA).

---

<sup>1</sup> El alcance del SAICU es para títulos universitarios oficiales de grado y máster

#### 4. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, INDICADORES DE MEDIDA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO.

El desarrollo de este proceso se diferencia en función de si la titulación es oficial o propia.

##### A- TITULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

El proceso de **creación de nuevos títulos** comienza con una propuesta del Consejo de Gobierno, de los Departamentos y/o de los Institutos, entre otros. El centro responsable de impartir el título constituye el grupo de trabajo encargado de elaborar la memoria<sup>2</sup> abreviada con la justificación académica y económica del título. Además, se requiere la firma de un convenio si el título se realiza en colaboración con otra universidad u organismo.

La memoria abreviada se somete a un periodo de audiencia pública ante la comunidad universitaria. Finalizado el trámite de audiencia, la propuesta definitiva es remitida a la Junta de Derecho para su aprobación, así como informada por diferentes comisiones<sup>3</sup> de la universidad.

Todo proyecto tendrá que contar con el V.º B.º del Vicerrectorado competente. En caso de discrepancia entre este y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, el proyecto se remitirá a la Comisión de Metodología y Docencia y a la Comisión de Ordenación Académica (COA) sin el visto bueno del Vicerrectorado, haciéndose constar tal circunstancia debidamente motivada.

Finalmente, corresponde al Consejo de Gobierno, con el informe favorable previo del Consejo Social, se remite al Consejo de Universidades y al Ministerio competente para su verificación<sup>4</sup> y emisión de un informe. Posteriormente, el Ministerio ordena la inscripción del título en el RUCT y su publicación en el BOE.

Para la implantación del nuevo título, se designa una Comisión de coordinación que es responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos de implantación, del seguimiento de la titulación y de su mejora continua.

Todos los títulos universitarios oficiales implantados, ya sean nuevos o que hayan obtenido la renovación de la acreditación, serán objeto de **seguimiento** de acuerdo con la legislación vigente y siguiendo las directrices<sup>5</sup> de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) transcurridos 3 años después de la implantación efectiva o renovación de la acreditación.

---

<sup>2</sup> Véanse Reglamentos Reguladores de los estudios de grado y máster.

<sup>3</sup> Comisiones delegadas y estatutarias de Consejo de Gobierno en el marco de sus competencias.

<sup>4</sup> El proceso de verificación implica la evaluación previa de los planes de estudios antes de su implantación. Este proceso es un requisito para la acreditación inicial del título y para su autorización por parte del Ministerio. La ANECA lleva a cabo estas evaluaciones a través del [programa VERIFICA](#).

<sup>5</sup> Evaluación a través del [Programa MONITOR](#).

Asimismo, todos los títulos deben someterse al proceso de renovación de la **acreditación**<sup>6</sup> dentro de los plazos establecidos. Para iniciar este procedimiento, la UNED presenta una solicitud al Consejo de Universidades que éste traslada a la ANECA para que evalúe y emita un informe sobre el cumplimiento del plan de estudios y los criterios académicos fundamentales del título. Tras recibir el informe de la ANECA, el Consejo de Universidades dicta una resolución y notifica su decisión a la universidad solicitante, a la agencia y al Ministerio.

Teniendo en cuenta los resultados incluidos en los informes emitidos en los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación, y/o los cambios en la normativa aplicable, los responsables de las titulaciones oficiales en la UNED deberán atender a las recomendaciones y/o aspectos de obligado cumplimiento y las modificaciones normativas. Si fuera necesario, se podrán proponer **modificaciones en los planes de estudio**. El nuevo texto con las modificaciones lo elabora la Comisión de coordinación del título con la asesoría del Vicerrectorado competente. La aprobación de la memoria modificada se somete a un proceso similar al de verificación, ya citado.

Igualmente, la propuesta de **extinción de un título** universitario oficial corresponde a los mismos órganos responsables de su creación y la decisión debe estar debidamente motivada. Para el caso de estudios interuniversitarios, deberán estar de acuerdo todas las universidades participantes. Para extinguir un título, se requiere el informe favorable del Consejo Social antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno. Después de la extinción no se permitirá la matriculación de nuevos estudiantes.

Las guías de las titulaciones oficiales recopilan en el epígrafe Documentación Oficial del Título todos los documentos derivados de este proceso de ciclo de vida.

El **seguimiento y revisión** del proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales se lleva a cabo por los responsables de la gestión de la oferta académica cuando así lo consideren y, en cualquier caso, al cambiar la normativa o al actualizarse los reglamentos internos de la Universidad.

Los indicadores del proceso son, segmentados por títulos oficiales:

- N.º de titulaciones de nueva creación implantadas por curso académico.
- N.º de titulaciones oficiales acreditadas.
- N.º de titulaciones oficiales modificadas.
- N.º de titulaciones extinguidas.

## 5. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS.

Los grupos de interés implicados en este proceso son el personal docente e investigador, el personal técnico, de gestión y de administración y servicios, el estudiantado, la ANECA, el Consejo de Universidades y la sociedad.

---

<sup>6</sup> Evaluación a través del [Programa ACREDITA](#).

## 6. EVIDENCIAS/ARCHIVOS

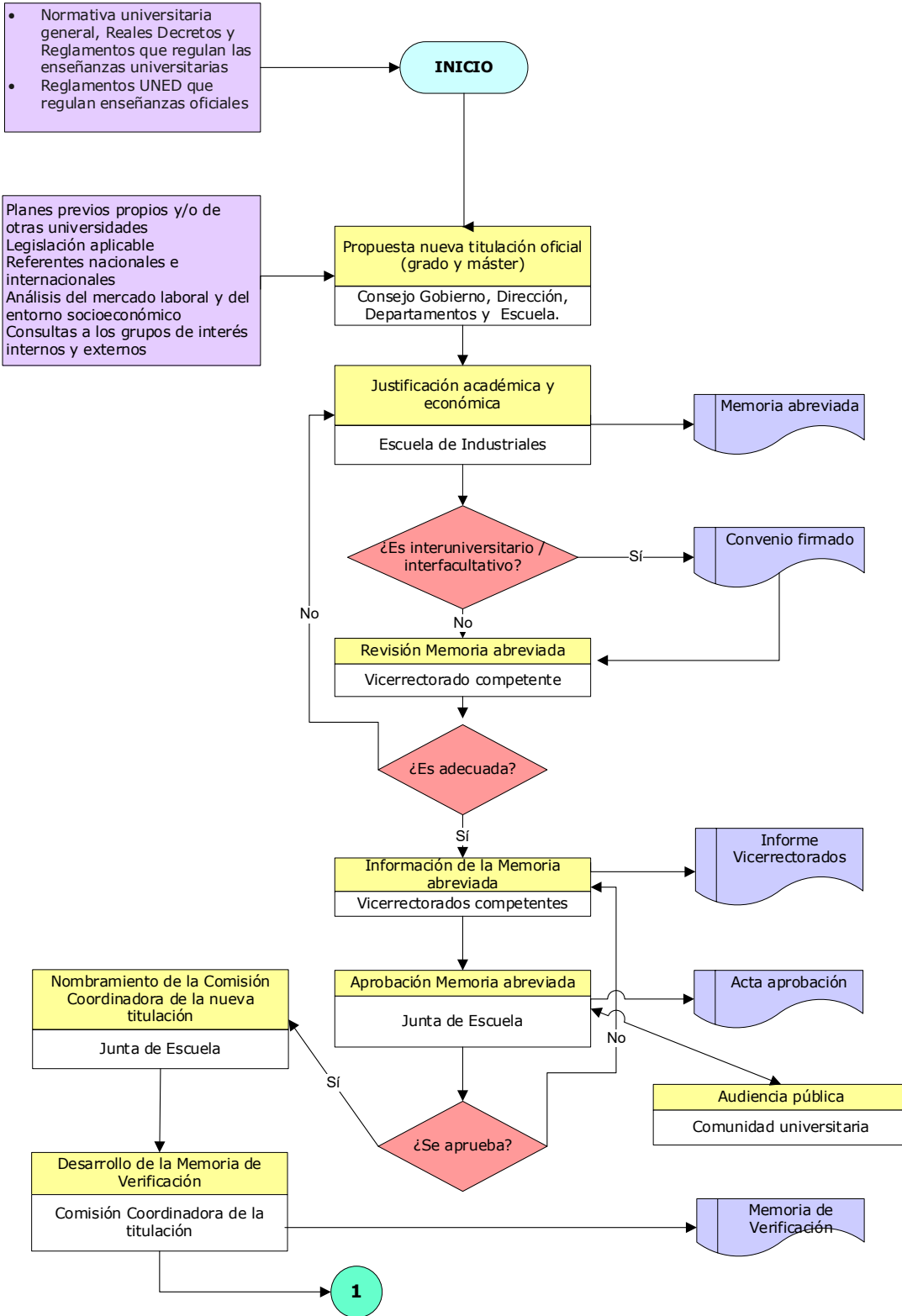
Identificación de las evidencias de la Universidad	Soporte de archivo	Responsable (custodia y archivo)	Tiempo de conservación
Memoria de Verificación (original o modificada)	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanente actualizada
Informe de Verificación de la ANECA	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanente actualizado
Resolución de Verificación del Consejo de Universidades	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanente actualizada
Informe de Seguimiento del Título/Programa de la ANECA	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanente actualizado
Informe de Renovación de la Acreditación de la ANECA	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanente actualizado
Resolución de la Acreditación del Consejo de Universidades	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanente actualizada
Publicación en el BOE del Plan de Estudios	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanente actualizada
Informe de Modificación del Plan de Estudios de la ANECA	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanente actualizado
Inscripción en el RUCT	Página web	Ministerio con competencias en Universidades	Permanente actualizada
Acuerdo de la Junta de Escuela	Documento digital (repositorio documental)	Coordinador de Calidad de la Escuela y Secretaría General	6 años
Actas de la CAC de la Escuela	Documento digital (repositorio documental)	Coordinación de Calidad de la Escuela y Secretaría General	Permanente actualizadas
Actas de Consejo de Gobierno	Documento digital (Portal de Transparencia)	Secretaría General	Permanente actualizadas
Otros documentos de aprobación, modificación, acreditación, o extinción de un título	Documento digital (repositorio documental)	Coordinación del título/Secretaría del Centro y Secretaria de la UNED	Permanente actualizadas
Texto del Proceso	Documento digital (página web)	Coordinación de Calidad de la Escuela	Permanente actualizado

## 7. RESPONSABLES DEL PROCESO

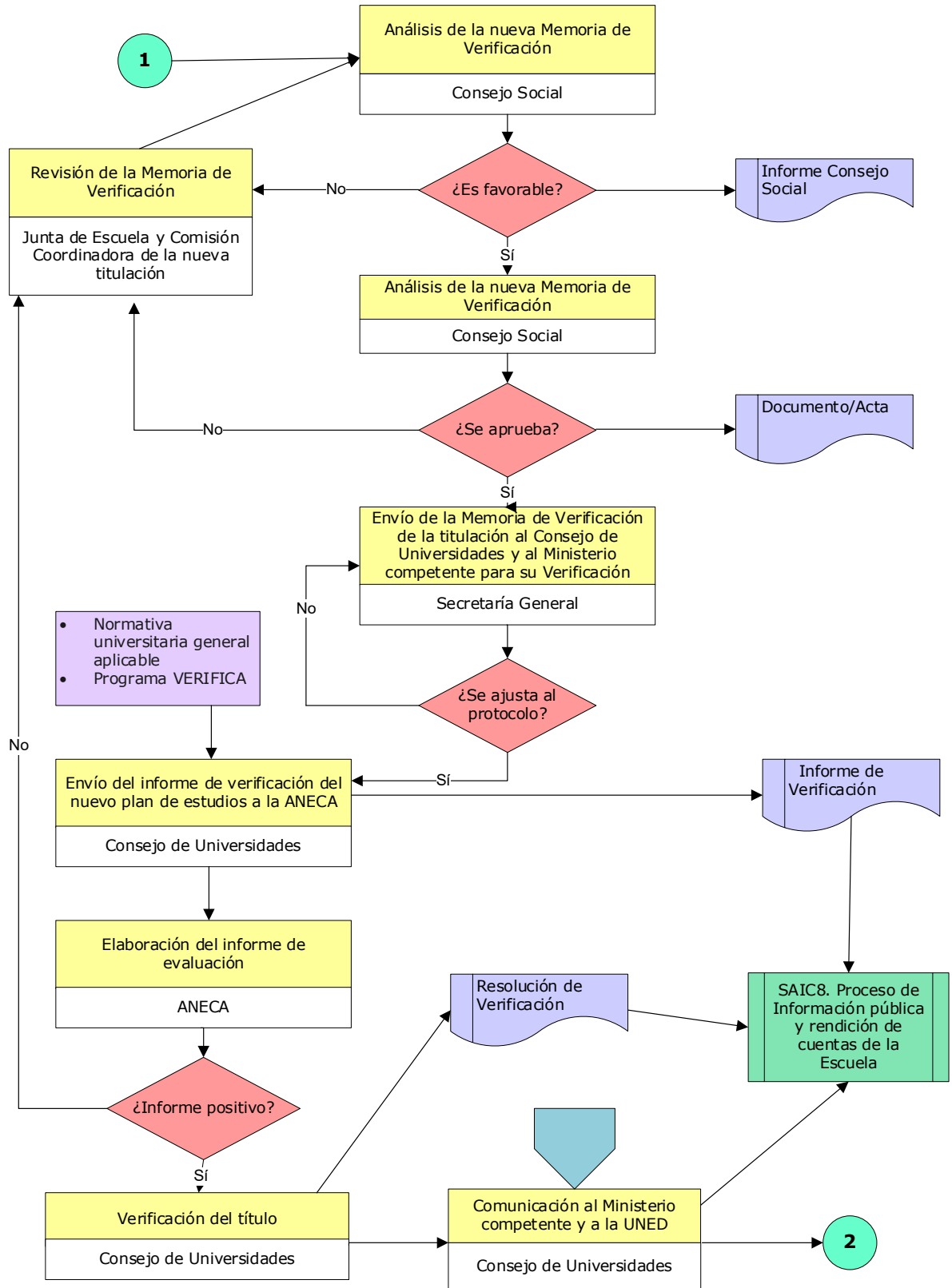
Unidad/Órgano	Responsabilidades
Rector/Equipo Rectoral (R) Consejo de Gobierno (CG).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer la creación títulos.</li> <li>• Aprobar los nuevos títulos.</li> <li>• Firmar convenios de colaboración en programas interuniversitarios.</li> <li>• Ordenar publicar el plan de estudios en el BOE, o las modificaciones de los títulos.</li> <li>• Aprobar la modificación o la extinción de títulos.</li> <li>• Designar la Comisión de Coordinación del título.</li> </ul>
Vicerrectorados competentes en los títulos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar y propone mejoras en la creación de los títulos.</li> <li>• Mediar en caso de conflicto en títulos interfacultativos.</li> <li>• Dar el visto bueno a los nuevos títulos.</li> <li>• Asesorar a la Comisión de Coordinación del título en el proceso de modificación del título.</li> <li>• Informar de las modificaciones de las memorias de títulos.</li> </ul>
Vicerrectorado competente en materia económica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir informe sobre los convenios de títulos interuniversitarios si conllevan compromisos económicos.</li> </ul>
Comisión de Ordenación Académica (COA) Comisión de Metodología y Docencia (CMyD)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acordar la puesta en marcha de un título oficial su modificación o extinción y traslada al Consejo de Gobierno para su aprobación</li> <li>• Informar sobre la puesta en marcha de un nuevo título de grado o máster universitario (CMyD).</li> </ul>
Coordinación de calidad de la Escuela. Sección de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Escuela Oficina de Calidad (OC) Oficina de Estadística y Datos (OED)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar el despliegue del programa de verificación de la ANECA con los programas MONITOR y ACREDITA.</li> <li>• Revisar que la Documentación Oficial del Título y la información sobre su SAIC esté actualizada y sea visible para todas las titulaciones. (OC)</li> <li>• Proporcionar resultados de los indicadores a través del Portal Estadístico. (OED)</li> </ul>
Dirección de la Escuela/ Departamentos de la Escuela	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer la creación, modificación y extinción de títulos.</li> <li>• Aportar propuestas sobre nuevos títulos.</li> <li>• Designar la comisión de coordinación del título.</li> </ul>
Consejo Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar sobre la viabilidad de los títulos nuevos.</li> <li>• Informar favorablemente las propuestas de extinción de los títulos.</li> </ul>
Junta de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar la propuesta del nuevo título.</li> <li>• Aprobar la modificación de los títulos.</li> <li>• Aprobar la extinción de los títulos.</li> </ul>
Consejo de Universidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir, estudia y aprueba las memorias de nuevos títulos para su verificación, las modificaciones de las memorias de verificación y los informes de renovación de la acreditación elaborados por la ANECA.</li> <li>• Ordena la publicación en el BOE.</li> </ul>
Ministerio competente	Comunicar al RUCT la aprobación, modificación y acreditación de títulos.
ANECA	Evaluar externamente e informa la verificación, las modificaciones, el seguimiento y la renovación de acreditación de los títulos oficiales.

## 8. FLUJOGRAMA

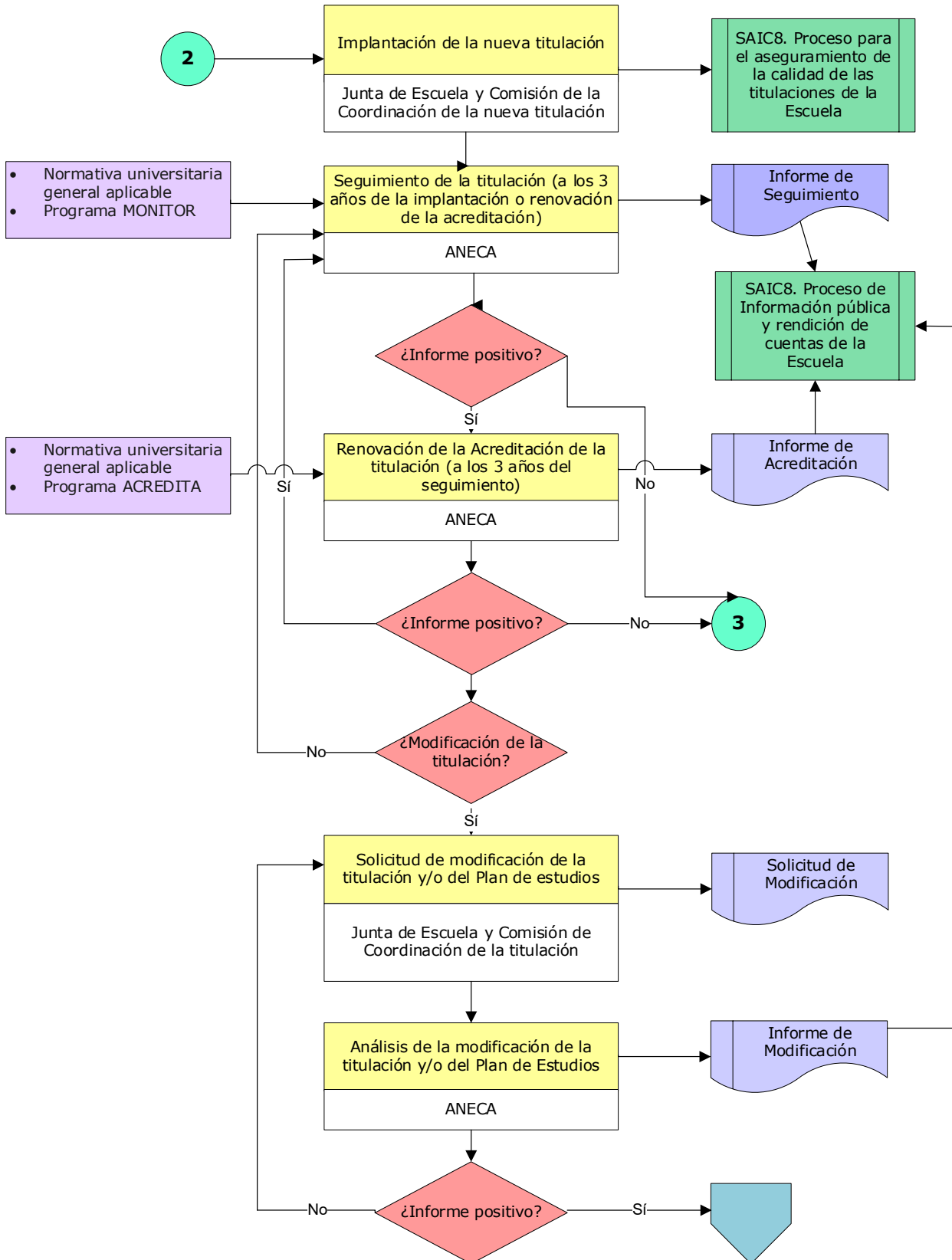
**F-SAIC8-P01-C2-v1-Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales**



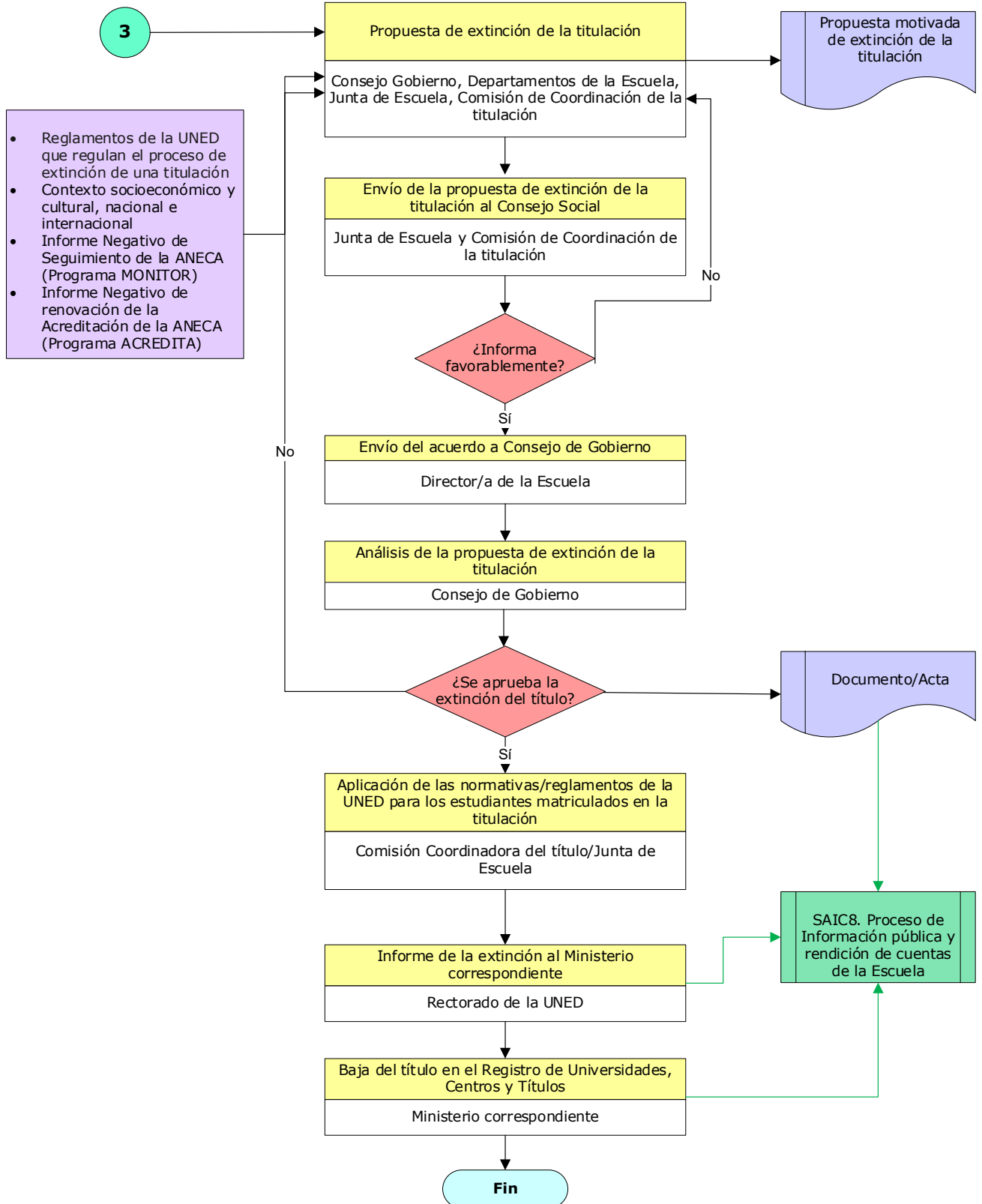
**F-SAIC8-P01-C2-v1-Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales**



**F-SAIC8-P01-C2-v1-Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales**



**F-SAIC8-P01-C2-v1-Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales**



**#SOMOS2030**  
**uned.es**

**UNED**